

d. Gestión y control de talleres municipales de carpintería, mecánica, pintura, albañilería y fontanería.

#### 8.10 EN MATERIA DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO:

- a. Alumbrado Público.
- b. Dependencias Municipales.
- c. Red de distribución de energía eléctrica municipal.
- d. Proyectos y normas instalaciones municipales.

#### 8.11 EN MATERIA DE PROYECTOS Y OBRAS:

- a. Edificios cuyos destino principal sea uso industrial o medio ambiente.
- b. Ornamentación urbana.
- c. De mantenimiento y conservación de infraestructuras y construcciones de fortificaciones históricas (murallas y exteriores).

#### 8.12 REMESA.

#### 9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS:

Corresponde a la Consejería de Cultura y Festejos las siguientes atribuciones:

9.1 Resolución en materia de subvenciones, en materia de Cultura y Festejos.

9.2 Propuestas al Consejo de gobierno y a la Asamblea de Melilla en materia de Cultura y Festejos.

9.3 Visado de certificados y justificaciones administrativas en materia de Cultura y Festejos.

9.4 Autorizar examen de documentos a particulares, en materias de su competencia.

9.5 Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de la citada Consejería.

9.6 Control y gestión de instalaciones culturales.

9.7 Las funciones sobre patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, bibliográfico y documental, salvo las que continúan perteneciendo a la Administración General del Estado.

9.8 Informar, mediante la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, la concesión de licencias de obras y expedientes de ruina que se refieran o afecten al Conjunto Histórico declarado Bien de interés cultural y cualquier otro bien especialmente protegido.

9.9 Gestión de los expedientes de expropiación en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.

9.10 Tramitación de las solicitudes de exportación de bienes muebles de Patrimonio Histórico-Artístico.

9.11 Iniciación de los expedientes de declaración de bienes de interés cultural.

9.12 Participación en el Consejo del Patrimonio Histórico Español.

9.13 Tramitación de solicitudes al Registro Central de la Propiedad Intelectual y Depósito Legal.

9.14 Participación en la Comisión de Coordinación del Registro de la Propiedad Intelectual.

9.15 Funciones sobre archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y servicios de Bellas Artes, sin perjuicio de aquéllas cuya gestión continúa correspondiendo a la Administración General del Estado.

9.16 Gestión de la Biblioteca Pública.

9.17 Gestión del Archivo Central.

9.18 Gestión de Aulas Culturales para Mayores.

9.19 Gestión de los Museos de titularidad de esta Administración y exposiciones permanentes.

9.20 El fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones